



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que no hay más actuaciones pendientes dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 27 de septiembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2735

Radicación No 666-824-003-002-**2023-00122-00**

Proceso de jurisdicción voluntaria (corrección registro civil) MARIA CECILIA GALLEGU ROJAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone el archivo del presente asunto.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 161 Del 28/09/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2270f8f126d95acbf67ffa61887803b97288c06e677c1accd65150dd9201521c**

Documento generado en 27/09/2023 12:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>